

**SON POC, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VINT AMICS 1993, S. L.
JUSEMAR 10, S. L.
PEALTOCA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de estas Sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2006, aprobaron por unanimidad la Fusión por absorción por la primera de las segundas con extinción sin liquidación de estas últimas y adquisición de su patrimonio por la absorbente, que a tales efectos acordó aumentar su capital en la suma de 172.670 euros con creación de 5.570 participaciones sociales nuevas de 31 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de las Sociedades absorbidas. La Fusión se acordó ajustándose al Proyecto depositado en el Registro Mercantil y con aprobación del Balance cerrado al día 31 de diciembre de 2005.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.-El Presidente de los Consejos de Administración de Son Poc, S.L. y Jusemar 10, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch. El Administrador Único de Pealtoca, S.L. y Vint Amics 1.993, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch.-47.793.

2.ª 8-8-2006

**SUMINISTROS CELULÓSICOS, S.L.U.
(Sociedad absorbente)**

**ONDULESA, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de «Suministros Celulosicos, Sociedad Limitada Unipersonal» con «Ondulesa, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la absorción de la segunda por la primera.

En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Alier Gasull.-48.450.

2.ª 8-8-2006

**TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S. A.
(Sociedad escindida)**

**TECRESA CATALUNYA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, la «LSA»), se hace público que las Juntas generales de accionistas y de socios de Técnicas de Refractarios, Sociedad Anónima (en adelan-

te, la «Sociedad Escindida») y Tecresa Catalunya, Sociedad Limitada (en adelante, la «Sociedad Beneficiaria») y conjuntamente con la Sociedad Escindida las «Sociedades»), respectivamente, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, con la presencia de todos los accionistas y de todos los socios respectivamente, el día 29 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el proyecto de escisión formulado, aprobado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades el día 28 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 24 de mayo de 2006.

Segundo.-Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de escisión y a lo estipulado en los artículos 240, 253 y 254 de la LSA, aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio social, constitutiva de una rama de actividad autónoma, a favor de la Sociedad Beneficiaria en los términos previstos en el proyecto de escisión aprobado por los órganos de administración de las Sociedades.

Tercero.-Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida, vinculadas a la parte de patrimonio que se segrega, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria es el 1 de enero de 2006.

Cuarto.-Aprobar los Balances de escisión de las Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Quinto.-Con el objeto de atender al canje de acciones de la Sociedad Escindida, por las nuevas participaciones creadas por la Sociedad Beneficiaria, aprobar la ampliación del capital social de la Sociedad Beneficiaria, en un importe de sesenta mil cien euros (60.100 euros), para lo que se crean dos mil (2.000) nuevas participaciones sociales, de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad Escindida, a los socios de la Sociedad Beneficiaria y a los acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Sociedades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la Escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los artículos 166, 243 y 254 de la LSA.

Bilbao, 31 de julio de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración de Técnicas de Refractarios, Sociedad Anónima, Ramón Carballás Varela.-El Administrador único de Tecresa Catalunya, Sociedad Limitada, Alfredo Manceño Parrado.-48.787.

1.ª 8-8-2006

TELECONNECT INFORMÁTICA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 27 de julio de 2006, en el domicilio social, ha acordado, por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobando el Balance de liquidación, y haciendo constar que dado que el haber resultante del Balance de liquidación aprobado es de 0,00 euros, no ha lugar a distribución del haber social entre los socios:

	Euros
Activo:	
Deudores	0,00
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	420.700,00
Prima de emisión	1.622.732,68
Reservas	8,47
Resultados de ejercicios anteriores	-2.053.953,99
Cuenta corriente con empresas del grupo	10.512,84
Total Pasivo	0,00

Madrid, 2 de agosto de 2006.-El Liquidador único, Enrique Muñoz de las Casas.-48.461.

**TERPIPE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NUEVA TERRAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de socios de la mercantil «Terpipe, Sociedad Limitada», y el socio único de «Nueva Terrain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el pasado 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 1 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 31 de julio de 2006.-El Vicesecretario no consejero de «Terpipe, Sociedad Limitada» y Vicesecretario no consejero de «Nueva Terrain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), José Ramón Cadahía Casla.-48.804.

1.ª 8-8-2006

TOMÁS MOLA PÉREZ

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento 998-03 se ha dictado auto con fecha 30-06-06 por el que se declara a «Tomás Mola Pérez», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 324 euros de principal más 155 euros presupuestadas para intereses y costas.

Sevilla, 21 de julio de 2006.-La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.-47.113.

TRANSPORTES TRANSANA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio sito en la calle Arturo Soria, 168, 1.º C. de Madrid, el día 12 de septiembre de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.-Aprobación, y en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.-Reelección del cargo de Administrador único.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas y de los informes preceptivos.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Administrador único, Manuel Quirós Reche.—47.073.

UEMOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SANTURCE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Uemor, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Uemor, Sociedad Limitada», y de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», Miriam Fábregas Romeu.—48.763. 1.ª 8-8-2006

UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES (U.E.C.A.), MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA (Entidad absorbente)

MONTEPÍO DE CONDUCTORES DE PREVISIÓN SOCIAL (EL PROGRESO), MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Asambleas generales extraordinarias de las Mutualidades de Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social, a Prima Fija, y del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso», Mutualidad Previsión Social, a Prima Fija, celebradas el 28 y 26 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron, por unanimidad el balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en Registro Mercantil de Valencia.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y acreedores a examinar, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores

de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó con la ampliación del fondo mutuo de la Mutualidad absorbente hasta la cantidad de 2.133.602,37 euros.

Madrid, 29 de julio de 2006.—Julio López Barra, Presidente de Unión Española de Conductores de Automóviles.—José Carbajo Fernández, Secretario de Unión Española de Conductores de Automóviles.—Santiago Sánchez Morcillo, Presidente del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—Vicente Martí Crespo, Secretario del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—48.265. 1.ª 8-8-2006

URBA 80, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Doy fe de que el día 4 de julio de 2006, en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 570/2005, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo.—Se subsana el Auto de fecha 17 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva queda redactada del siguiente modo:

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Urba 80, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Nombramiento de Administrador/Administradores.

La Junta se celebrará en el domicilio social sito en la calle Covarrubias, número 37, local hoy cafetería con vuelta a la calle Luchana, número 36, Madrid, el día 28 de septiembre de 2006, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el día 29 de septiembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo presidida por el representante orgánico de la entidad «Cercalodones, Sociedad Limitada Unipersonal».

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la representación procesal para que cuide de su diligenciado y devolución.»

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario, Antonio Blanco Almedros.—47.087.

VAHRIC ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 16/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rubén Hurtado Sánchez, contra la empresa, Vahric Estrategia Empresarial, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Vahric Estrategia Empresarial, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 3.669,75 euros de principal, 596,33 euros de intereses y costas.

Madrid, 21 de julio de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—47.134.

VECU-MANUTEC, S. L. U. (Sociedad absorbente)

VERSONMON, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de «Vecu-manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal», con «Versionmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», titular de todas sus participaciones sociales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la segunda, que quedará extinguida con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio y recibiendo el único socio de «Versionmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», participaciones de «Vecu-Manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal».

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión conjunto y del Balance de fusión al 31 de diciembre de 2005, mediante ampliación del capital de la sociedad absorbente.

La fusión tendrá efectos contables y fiscales desde el 1 de enero de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad beneficiaria. Los acreedores sociales de ambas sociedades pueden oponerse al acuerdo de fusión.

Santa Oliva y El Vendrell, 20 de julio de 2006.—Firma por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades: El Presidente, don Pedro Montserrat Martínez. Vocales: Don Pedro Juan Montserrat Domingo y don Salvador Casellas Nin. 2.ª 8-8-2006

VIAJES EROSKI, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

WELCOMING TRAVEL, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, y Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales celebradas con fecha de 31 de julio de 2006 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, de Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y por Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de julio de 2006.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la